

PUBLICACIÓN DE CONSULTAS REALIZADAS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN MATERIA LABORAL Y JURÍDICO LABORAL PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”

Expdte. CONTR 2024 22038

Con fecha 3 de abril de 2024 se ha recibido en este órgano de contratación consulta relativa al expediente que se cita, cuyo texto y consiguiente respuesta se transcribe a continuación para conocimiento público:

CONSULTA:

Queremos consultarle sobre la posibilidad de que los 4 profesionales mínimos que se exigen en el pliego como equipo profesional a adscribir, podría estar integrado por 3 letrados y solo un graduado social, siempre contando el último letrado (que sustituye al segundo graduado social) con la experiencia que se le pide a éste, es decir, 5 años al menos de experiencia en materia laboral y gestión de personal.

RESPUESTA:

Tal como se indica en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el equipo mínimo de trabajo que requiere el contrato debe estar compuesto, al menos, “por una persona con la titulación de Grado o Licenciatura de Derecho, que ejerza como Abogado/a y tenga experiencia profesional en Derecho del Trabajo de más de 10 años y, por otra, con la titulación de Grado o Diplomatura de Relaciones Laborales y Recursos Humanos con más de 5 años de experiencia profesional en gestión y administración laboral. Asimismo, tendrán que designar a otras dos personas que, contando con las mismas titulaciones citadas anteriormente y con experiencia profesional, cubran las suplencias motivadas por vacaciones o ausencias de las anteriores, con objeto de que no se produzcan demoras en el cumplimiento de las actuaciones y trabajos que, en el ámbito de esta contratación, sean encomendados por la AACID. En todo caso, debe haber una persona de la entidad contratada que ejerza como interlocutora directa de la Jefatura del Departamento de Calidad y Recursos Humanos y/o de la Dirección de la AACID”.

Por tanto, teniendo en cuenta lo contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no es posible que haya tres Letrados/as y solo un/a Graduado/a Social, dado que tienen que ser dos y dos.

